



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS

DOM: 69.-
GSB/acc
13-05-24.-



DECRETO EXENTO N° 733-
LITUECHE, 14 de Mayo de 2024.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2023-336, denominado "Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche".
- La Resolución Exenta N° 8592/2023.- de fecha 16/08/2023.- de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N°121/2023 de sesión Extraordinaria N° 18 de fecha 23 de Agosto de 2023 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la modalidad de administración directa del proyecto "Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche"
- El Decreto Alcaldicio N°1112.- de fecha 31 de Agosto del 2023.- que aprueba modalidad de ejecución y nombra al encargado del proyecto.
- El Ordinario N°65 de fecha 09-02-2024, por la Solicitud de Aumento de plazo en la ejecución del proyecto,
- El Oficio N°717/2024 que aprueba solicitud de saldo para la contratación de jornales por un mes más de ejecución.
- El Contrato de trabajo suscrito con fecha 01 de Abril del 2024.- entre la I. Municipalidad de Litueche y don Jorge Eladio González Solís, Rut 9.922.544-0.-
- El Decreto Alcaldicio N°490 de fecha 01 de abril del 2024.- que aprueba el contrato de trabajo.
- El Finiquito de contrato de fecha 13 de mayo del 2024.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30 de junio del 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios N° 597 y N° 847 del año 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Finiquito de Trabajo suscrito con fecha 13 de Mayo del 2024.- entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 y don Jorge Eladio González Solís, Rut [REDACTED] para la ejecución en calidad de Maestro Calificado del Proyecto "Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche"
- **ENTREGUESE** copia del finiquito a la persona precedentemente individualizada
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al proyecto PMU Línea Tradicional "Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche".

ANOTESE, COMUNIQUESE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/acc
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras





FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 13 días del mes de Mayo de 2024, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su alcalde Don René Acuña Echeverría, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don Jorge Eladio González Solís, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], Comuna de Litueche, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 23 de Diciembre de 1963, se establece que se ha acordado el presente finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Don Jorge Eladio González Solís declara haber prestado servicios a la I. Municipalidad de Litueche, en calidad de Maestro del Programa PMU Línea Tradicional, denominado "Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche", desde el 01 de Abril del 2024 al 30 de Abril de 2024, fecha esta última de cese de sus servicios por aplicación del art. 159, N.º Inciso 5 del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Don Jorge Eladio González Solís deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Litueche, recibió oportunamente el total de remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado legal, indemnización por años de servicio, imposiciones provisionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de servicios de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, el Sr. Bustamante Osorio declara corresponderle recibir el monto que se señala, por los siguientes conceptos:

- Sueldo Imponible	: 0.-
- Mes de aviso	: 0.-
- Feriado Proporcional	: \$60.000.-
- Cargas Familiares	: 0.-
- Indemnización	: 0.-
- Otros descuentos	: 0.-
- Descuentos legales	: 0.-
- Líquido a Pagar	: \$60.000.-

TERCERO: En virtud de lo anterior expuesto, don Jorge Eladio González Solís, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Litueche nada le adeuda en relación con los servicios prestados, para con el trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente con pleno y cabal conocimientos de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con sus remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones o con cualquiera causa o concepto.

CUARTO: Asimismo, declara el trabajador, que en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato o dichos servicios, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones provisionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a la remuneraciones, indemnizaciones compensaciones o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Para constancia las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. Bustamante Osorio y tres en poder de la I. Municipalidad de Litueche. En cumplimiento a la legislación vigente don Jorge Eladio González Solís, los firma y ratifica ante doña Laura Uribe Silva, Secretaria Municipal, Ministro de Fe.

JORGE ELADIO GONZALEZ SOLIS
Rut [REDACTED]



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

